



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **Proyecto de Resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

*Resuelve*

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, que informe a través del Ministerio de Defensa, en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del reglamento interno de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de manera clara y detallada sobre las siguientes cuestiones:

- 1) ¿Cuál es la planificación presupuestaria prevista por el Ministerio de Defensa, a través de la Subsecretaría de Formación, Capacitación y Titulación del Personal Embarcado de la Marina Mercante, para el año 2025?
- 2) Ante las diferentes versiones periodísticas acerca del cierre de la Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena” ¿Cuál es el plan del Ministerio de Defensa para dicha institución?
- 3) ¿Cómo piensa la Armada Argentina cumplir con las obligaciones que le instituye el Artículo 1° de la Ley N° 22.392 en el caso del cierre de la Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena”?

Marcela F. Passo.  
Gustavo Gonzalez  
Eugenia Alianiello  
María Luisa Chomiak  
Juan Marino  
Sabrina Selva  
Micaela Moran  
Santiago Cafiero  
Christian Zulli

## Fundamentos

*Sr. Presidente:*

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Ministerio de Defensa, información sobre la planificación presupuestaria del Sistema de Formación, Capacitación y Titulación del Personal Embarcado de la Marina Mercante, en los términos del Artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El Ministerio de Defensa de la Nación a través de la Armada Argentina es la encargada del sistema de formación y capacitación de las tripulaciones de los buques y artefactos navales de matrícula nacional.

Es la Subsecretaría de Formación, Capacitación y Titulación del Personal Embarcado de la Marina Mercante, organismo dependiente del Estado Mayor General de la Armada Argentina, la encargada de la administración, supervisión, control y seguimiento de las actividades educativas vinculadas con la Marina Mercante (Ley 22.392) como así también de la administración del sistema de titulación en virtud del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW 78 enmendado (Ley 22.608) y del Reglamento de Formación, Capacitación y Titulación del Personal embarcado de la Marina Mercante (Decreto PEN 572/94).

Dentro de la Armada Argentina se encuentran tres Centros de Formación y Capacitación:

- Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano"
- Escuela Nacional Fluvial "Comodoro Antonio Somellera"
- Escuela Nacional de Pesca "Comandante Luis Piedrabuena"

Atento a las diferentes versiones periodísticas sobre el cierre de la Escuela Nacional de Pesca "Comandante Luis Piedrabuena", debe ser de gran preocupación el futuro de todos los institutos de formación del personal embarcado de la marina mercante.

Cabe destacar que, en la actualidad, asisten a la Escuela Nacional de Pesca unos 180 alumnos, y más de 90 trabajadores entre docentes y no docentes, que completan la conformación de una gran comunidad educativa.

Es sabido el nivel de excelencia, que tiene la Armada Argentina, en la formación y capacitación de los oficiales de la marina mercante y de la pesca. La calidad de sus cuerpos directivos y docentes, así como la claridad y transparencia con que la Armada Argentina cumple la responsabilidad que le instituye la Ley 22.392, son una garantía para quienes eligen formarse y desempeñarse como marinos mercantes.

Por todo lo expresado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Marcela F. Passo.  
Gustavo Gonzalez  
Eugenia Alianiello  
María Luisa Chomiak  
Juan Marino  
Sabrina Selva  
Micaela Moran  
Santiago Cafiero  
Christian Zulli